Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Clase de proceso	***EJECUTIVO DE ALIMENTOS***
Demandante	*Oscar Steven Roa Ramírez*
Demandado	*Eudoro Roa Rivera*
Radicación	*11001 31 10 024 2020 00394 00*
Asunto	***Auto de cúmplase***
Fecha de la Providencia	*Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)*

Previo a resolver lo que corresponda respecto de asumir la competencia del presente asunto, y en consecuencia proceder a la calificación de la demanda presentada, se dispone:

**Por Secretaría, consúltese el micro sitio que en la página de internet de la Rama Judicial le corresponde al Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga, y en el aparte de estados electrónicos, consúltese la providencia proferida dentro del proceso con radicado 2020-00201 de fecha 30 de septiembre de 2020, en la cual rechazó de plano la anterior demanda ejecutiva y en consecuencia ordenó la remisión a los juzgados de familia de Bogotá.*

Del proveído en mención, realícese la descarga correspondiente y anéxese al presente asunto.

CÚMPLASE,

Firma Digital
ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

Firmado Por:

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 24 FAMILIA BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802fa3f0fd9db8f584b42e2d0f5cb38d43b69e0c0f070a2d61aa2fd1af7f9bc3**
Documento generado en 27/10/2020 11:36:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica